



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### **RESOLUCIÓN DEL RECTORADO POR LA QUE SE REALIZA LA PRÓRROGA DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO PARA PUESTOS DE GESTIÓN Y AULAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Visto el expediente (XPS0002/2020) relativo a la contratación de “**PRÓRROGA DE ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO PARA PUESTOS DE GESTIÓN Y AULAS. LOTE 3.**”, formalizado en fecha **8 abril de 2021**.

Visto lo dispuesto en el apartado POSIBILIDAD DE PRÓRROGA Y SU ALCANCE, del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió la licitación, en la que se contemplaba dicha posibilidad entre esta Universidad y la empresa adjudicataria, visto el escrito presentado por el Director del CSIRC, y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Granada me atribuyen en materia de contratación,

#### **HE RESUELTO,**

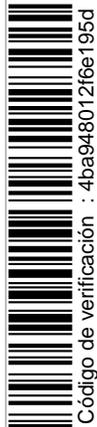
**La prórroga expresa del contrato durante un año, desde el 15 de abril de 2023 hasta el 14 de abril de 2024.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA RECTORA,

Fdo.: Pilar Aranda Ramírez.



Código de verificación : 4ba948012f6e195d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigo/verificacion=4ba948012f6e195d>

Firmado por: MARIA PILAR ARANDA

Cargo: Rectora

Fecha: 31-01-2023 09:14:54

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección  
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>